



ORD. : 349-2026.

MATERIA : Instruye sobre registro de información en SAJ y sobre indicadores de Meta Institucional 4.2-2026.

ANT : Meta 4.2-2026.

ADJ. : El que indica.

EN CONCEPCIÓN, A 15 DE ABRIL DE 2026

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, me permito informar e instruir lo siguiente:

- 1) Que, se reitera a UD. instrucción impartida por esta Dirección, en distintas instancias, en el sentido de registrar en el sistema SAJ o en aquel que lo reemplace, toda la gestión llevada a efecto en las respectivas unidades de la institución bajo su dependencia, tan pronto como se realice la misma.
- 2) Que, asimismo, se reitera la instrucción dada por esta Dirección, en el sentido de cancelar o terminar administrativamente, en el sistema SAJ o en aquel que lo reemplace, todos los casos y causas, tan pronto como estos/as se hallen concluidos/as, siendo esta labor de responsabilidad exclusiva de los/las profesionales de la respectiva unidad que tengan a su cargo los/as mismos/as.

- 3) Que, igualmente, se reitera instrucción dada por esta Dirección, en el sentido de ingresar en el sistema SAJ o en aquel que lo reemplace, toda la gestión llevada a efecto en las causas judiciales, especialmente los datos del Tribunal y de RIT o ROL del procedimiento. Esto último, tan pronto como el caso se ingrese en Tribunales.
- 4) Que, por su parte, con respecto a los indicadores de la Meta 4.2-2026 que tienen asignado un estándar de cumplimiento, vale decir, Orientación e Información en Derechos, Solución Colaborativa de Conflictos, Patrocinio y Representación Judicial, Actividades de Prevención de Conflictos y de Promoción de Derechos, el esfuerzo debe concentrarse en llegar a los índices de cumplimiento exigidos por cada indicador. Para ello, se debe registrar en el sistema de registro SAJ o en aquel que lo reemplace, tal y como se ha expresado en forma precedente, toda la gestión registrada en estas líneas, sin perjuicio de otras medidas que permitan alcanzar los índices que se miden por los referidos indicadores.
- 5) Que, en el caso del indicador que mide la Solución Colaborativa de Conflictos, se deben cumplir las instrucciones dadas en la materia, en orden a ofrecer esta línea de Servicio y ejecutarla, por ejemplo, en todos los casos de divorcio de común acuerdo (instruido esto último mediante Oficio ORD. N° 41-2021 de esta Dirección).
- 6) Que, con respecto a las actividades de Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos, hacer presente que actualmente las unidades han sido agrupadas para dar cumplimiento a las mismas. En este sentido, cada grupo de unidades debe ejecutarlas en forma homogénea y equitativa, esto es, en la realización de ellas, todas las unidades del grupo deben tener intervención. Sobre este punto, es menester señalar que el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha puesto mucho énfasis en que esto último se cumpla efectivamente. Lo anterior, cobra relevancia para aquellas regiones en las cuales se observa a la fecha un bajo nivel de cumplimiento en la ejecución de dichas actividades.
- 7) Que, cualquier duda o consulta respecto a la forma en que deben registrarse las gestiones en el sistema SAJ o en aquel que lo reemplace, deben ser dirigidas a don Martín Taub, correo electrónico: martin.taub@cajbiobio.cl.
- 8) Que, por último, para la ejecución de las instrucciones dadas precedentemente, se solicita a UD. dar la más amplia difusión a este Oficio ORD., así como arbitrar todas y cada una las medidas correspondientes para dar efectivo cumplimiento a las mismas, monitoreando en forma periódica su nivel de ejecución.
- 9) Que, se adjunta a este Oficio ORD. archivo remitido por la Dirección de Gestión Estratégica que da cuenta del comportamiento de los indicadores de la Meta 4.2-2026 que tienen asignado un estándar de cumplimiento e informa, asimismo, cuáles son los grupos de unidades para el cumplimiento de los indicadores N° 7 y 8 de dicha Meta (actividades de prevención de conflictos y promoción de derechos).

Sin otro particular, saluda atentamente a UD,

MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MVC/

Distribución:

- Director Regional Ñuble
- Director Regional Araucanía
- Directora Regional Los Ríos
- Directora Regional Los Lagos
- Directora Regional Aysén
- Jefe Unidad de Consultorios y Oficinas Especializadas y Provincial Concepción
- Jefa (S) Unidad de Centros Especializados y Gestión Extrajudicial
- Jefa Provincial (S) Biobío
- Jefe Provincial Arauco
- Jefe de Estudios Oficinas Defensa Laboral Biobío-Ñuble
- Oficina de Representación Jurídica Integral de Personas Mayores región del Biobío
- Coordinadora Regional Programa Mi Abogado región del Biobío
- Coordinadora Regional La Niñez y Adolescencia se Defienden región del Biobío
- Copia Director General
- Copia Auditoría Interna
- Copia Coordinadora Regional (S) Línea de Familia Biobío
- Copia Abogada de Apoyo Dirección de Acceso a la Justicia
- Copia Abogada Coordinadora (S) DDHH-Migración y Extranjería
- Copia Abogada de Apoyo de Gestión (S) Programa Mi Abogado CAJ Biobío
- Copia Abogada Ejecutora Convenio Senadis-CAJ Biobío, región del Biobío
- Copia Encargada de Transparencia Activa
- Copia Encargado de Sistemas Informáticos
- Archivo Dirección de Acceso a la Justicia